



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 02-06-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 05-06-2023, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 6, 7 y 8 de junio de 2023. Inhábiles los días 3 y 4 de junio. En aquel lapso, Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

Por otra parte, se informa que, el pasado 8 junio a las 4:06 p.m Paulo Lizcano, arrió memorial.

Igualmente, el 13 de junio, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, reenvió memoriales.

Los cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los 9, 13, 14, 15 y 16 de junio de 2023. Inhábiles los días 10, 11, 12, 17, 18 y 19 de junio. La parte accionante, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintidós (22) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado: 66001310300420220019901

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario